MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 270 -2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 30 de octubre del 2026.

VISTOS:

EL Informe N°1670-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, de la oficina de abastecimiento; El Informe N°1992-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Informe N°1677-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 29 de octubre del 2026 de la oficina de abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su artículo 56° regula sobre los evaluadores, que en su numeral 56.1.c establece sobre el comité "b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación."

Que, el Reglamento de la Ley N°32069 establece en su numeral 59.1. "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere."

Que, la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio de 2025, en su artículo segundo numeral 2.4., desconcentra en la Oficina General de Administración la función de "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y aprobar su remoción, renuncia, así como su reconformación.

Que, mediante el Informe N°1670-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la oficina de abastecimiento, solicita la validación de propuesta de conformación de comité.

Que, mediante el Informe N°1992-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el área propone a los siguientes integrantes titulares y suplentes para la conformación del comité:

INTEGRANTES TITULARES PROPUESTOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS:	DNI	CORREO ELECTRONICO	SUBGERENCIA Y/O OFICINA
1	DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	42894554	dls_santi@gmail.com	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
2	RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE	00796575	Joserpr0216@gmail.com	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones

INTEGRANTES SUPLENTES PROPUESTOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	SUBGERENCIA Y/O OFICINA
1	MIRTHA LILIANA SALASAR BAZAN	26707274	CATASTRO@MUNIDEPOCOLLAY.GOB.PE	Sub Gerente de Desarrollo Territorial
2	LUIS ALONZO TAPIA LIENDO	40540548	lucidarquitectona@gmail.com	Inspector de la Oficina de Supervisión de Inversiones

Que, mediante el informe N°1677-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 29 de octubre del 2026, emitido por el jefe de la oficina de abastecimiento, hace énfasis en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 32069, art. 56 numeral 56.1. (...) solicita la designación del comité de seleccion para llevar a cabo el procedimiento de selección, por lo que elevo la propuesta de conformación del comité. Esto para continuar con el proceso para la contratación de ejecución de obra : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACION SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA CON CUI N° 2536188

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°270-2026-OGA-MDP-T

N°128-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACION SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA CON CUI N°2536188 ,** de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
1	ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	PRESIDENTE
2	ING. ING. RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE	PRIMER MIEMBRO
3	TEC. GIAN CARLO SUCSO GALLARDO	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES		
1	ARQ. MIRTHA LILIANA SALASAR BAZAN	SUPLENTE PRESIDENTE
2	ARQ. LUIS ALONZO TAPIA LIENDO	SUPLENTE 1ER MIEMBRO
3	C.P.C RUBEN SINTICALA PEREZ	SUPLENTE 2DO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO** la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros que integren al Comité de Selección designado, para tal efecto se envía una resolución en original para cada miembro titular y suplente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo
OA
GDTI
UFTTD
COMITÉ DE SELECCIÓN
CUD: 20260054558